

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Pedroche**

Núm. 3.439/2015

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 13 de abril de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2015, que se hace público resumido por capítulos:

## PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Consignación	Consignación
----------	-------------	--------------	--------------

		inicial	definitiva
6	Inversiones reales	123.498,88	142.257,31
7	Transferencias de capital	21.736,51	2.978,08

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Pedroche, a 12 de mayo de 2015. El Alcalde, Fdo. Santiago Ruiz García.